



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01225-003-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026**” (PARTIDA 1, COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE AL DAOUD SEMAN ESPER** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, “**EL INSTITUTO**”, que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- I.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. CARLOS FREDY CUEVAS GARCÍA, TITULAR DE LA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, quien lo hace como administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 31 de marzo de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**2390** de fecha 01 de abril de 2025 recibido el 04 del mismo mes y año, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los presentes instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número 51332011, con número de folio **0000062192-2025**, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II.** Declara **“EL PROVEEDOR”**, que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,372 de fecha 16 de noviembre de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Rebollar Solorzano, Titular de la Notaría Pública número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad en el libro tercero, volumen 627, a fojas 139 bajo el número 80, denominada **“LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A.”**, cuyo objeto social es, entre otros, cualquier acto de industria y comercio, compra, venta, comisión, consignación, distribución, representación, importación, exportación, edición, publicación, encuadernación, impresión, fascículos, revistas y en general todo tipo de publicaciones.

A través de la Escritura Pública número 46,605 de fecha 11 de noviembre de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 4224 se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar **“LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V.”**

II.2 El **C. JORGE AL DAOUD SEMAN ESPER**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 38,094 de fecha 10 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la Licenciada Mariana Sandoval Igartúa, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LIN6511163M3**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01225-003-00

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5445 0470 ext. 364, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Centeno número 195, Colonia Valle del Sur, Demarcación Territorial Iztapalapa, C.P. 09819, Ciudad de México.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026**” (PARTIDA 1, COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	---

- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/2390”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Fallo”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”.
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$184,005.39 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS 39/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$29,440.86 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.)**, que hace un total de **\$213,446.25 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026**” (PARTIDA 1, COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**”, contra-entrega de los materiales impresos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)**, de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

de fondos fijos” dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número del proveedor ante **“EL INSTITUTO”**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de los materiales impresos, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del presente contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN y CUMAE, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587 1319 ext. 15181, de cuya entrega el **“EL PROVEEDOR”** deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, el plazo de entrega, será de hasta 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **“EL INSTITUTO”**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

“EL PROVEEDOR”, tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. (55) 5238 2700, ext. 18897, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá contemplar lo señalado en los incisos **a), b), e), e i)**, de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo, es decir, del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% (cien por ciento) de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten los materiales impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe ubicados en Durango 289, tercer piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con el Dr. Hugo César Hernández Gordillo, al teléfono (55) 2716 1700 ext. 17129 y 17121, un día hábil posterior a la entrega de los materiales impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Área Consolidadora y Representante Común de los administradores del presente contrato al **C. CARLOS FREDY CUEVAS GARCÍA**, con **R.F.C.** [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Quando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **.5% (punto cinco por ciento)**, conforme al Concepto, Niveles de Servicio, Unidad de Medida para la Deductiva, Deductiva y Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el inciso **h)** apartado *Deductivas* de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en que rebase en plazo de entrega de los materiales impresos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01225-003-00
---	--	--

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. CARLOS FREDY CUEVAS GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V.	LIN6511163M3

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N01225-003-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000514150260
Fecha de Firma: 11/04/2025 12:25

[REDACTED]

Firma:
PS82dcqr5hmUYnYr4R1qbRud7FJjYKeXXLAKnzttI1J4dBMsf8LaBMrufR0Io+D3gwjtnfJaquivnr95x+jGUU/Z14BVyobGGKcbIvvdPZPzwa1rZFndPl2WgWyn800jthjPMvLA/uzhfX5SsG3EM2LsP+PJdnRQ5D6TkBFjA06SKPgTj1paoE4vSLt\$ZEHAs8TF30yGaRVsDj4I0TAUwgOwuJB3vmQsbdL5IyZ7E6FvszHg0TFY2xuy576EbL7j7mjwsG6j90RVqh7YaCYK6/BDHI65JaSLmEUAZu8/jsQAePCuIVtr1GYxv84KMds98iN+uVAmjQFrazF1AcG/w==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 11/04/2025 12:35

[REDACTED]

Firma:
T6Xn9D04VBs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vaJgDJghX5H2o3jv+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZ1sAR3vB2dfxFOxASXRDMv6NkftmN+iE6iwx/4m3edu3Z2N9nJzKwmvDNZMR3/2GwBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPtB6o/Pk0CLqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbn1IUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TAeW5r+mL/XJbM/SqoF48kd9roea20YBLZ0eTALQ7rf0W04x0dh7GvWAdccB3M+y9i7Zrrw+Q5/TPjXsZi8PWhLkKkp+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: LITOGRAFICA INGRAMEX SA DE CV
RFC: LIN6511163M3
Certificado:

Número de Serie: 00001000000511543507
Fecha de Firma: 11/04/2025 12:56

MIIGWDCCEBgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE1NDM1MDCwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoDDBdVVRPUkLEQUoQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgwU00VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJJQ1VUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbHhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teEmMCQGA1UECQwdQVYyUEIhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULJFuk8x0dJAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQZEVMBMGA1UELMMU0FU0TcWnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZWNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ00V0VFJBTCTBESBTRVJWSUNJT1MgVGFJJQ1VUQVJjQ1MgQUlwGQ090VGFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT08dSQZJQ0EgSU5HUKFNRVgGU0EgREUGQ1YxJjAkBgNVBAoThUXJVE9HUKFGSUNBIE0R1JBTVUVYIFNBIERFIENNMQswCQYDVQGEWJNwDEmMCQCSG5Ib3DQEIARXY3B1bmFAZ3J1cG9lc3Bpbm9zYS5jb20xJTAjBgNVBC0THEXJTY1MTEXNjNNMjYyMjAyMjIxNjQ0MDVaFw0yMjAyMjIxNjQ0NDVaMIIH0MSYwJAYDVQQDEx1MSVRPRjJBRk1LQSBjTkdSQ1FwCBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEKRMdTE1UT0

Contrato: 050GYR019N01225-003-00

Si1jafQ0UyYqWuZX+s1PL+ag+5B1ZPmzwxQezoc5RTFz+zyNKieLo54sFXVjKQst0iZcabca+/BmNJavkQAHxS9iECu14fIcnq6sFehS3xLwNVTw1v5mWhT+WIzzgnA3GyXr6wYIKDS2r+WgJkwLrk1JWNK6bsCO
SQIAVtXwbYfqj76EvT5IaJPBxtx1ePE9usS1pJNFdLXVnLr+ptNhHgmTNZvoe5qzZI3Jb9qMLU3gK4fi0P9I8+No/tN8q5TeB08i7N+5yqYpswu1wdjcvE7q4fLq/YBHRX1NnX1Nwr2lk+4Iww2dZ0vAPXnMhrdH
2pEZQsEG4AM0pJ/AiVkJyA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01225-003-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000062192-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto:

OF. 0558 RECIBIDO 27/03/25 - "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLÓGIA 2026 (CUMAE)".

Fecha Elaboración:

27/03/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,000,000.00

Cuenta: 51332011

IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 240000

COG 3360401

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPORTE (en miles de pesos):												0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,424.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

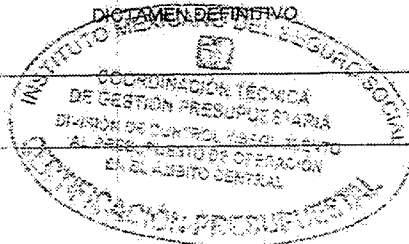
[Firma]
Jefe de División de Control y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01225-003-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFJ/2025/2390”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

Anexo 1.- Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO.

- a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.** Contratación del “Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026”, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2025.

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP + PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

PARTIDA No.	CONCEPTO	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
1	Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2026.	Unidades de Primer Nivel	10,278
		Unidades de Segundo Nivel	7,102
		Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,729
		Total	22,109
2	Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026.	Unidades de Primer Nivel	373
		Unidades de Segundo Nivel	1,111
		Unidades Médicas de Alta Especialidad	1,040
		Total	2,524

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA “IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026”.

- Número de páginas: 374
- Tamaño: 23X18.4 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
- La hoja debe contener espacio con la leyenda “Datos del Médico” en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.



Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700 Ext. 14260 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes, *así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre.*
- Calendarios 2026 y 2027: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026"

- Número de páginas: 626
- Tamaño: 23X34 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
- La hoja debe contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Al pie de página en el lado inferior derecho debe decir: Forma 4-30-7.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes, *así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre.*
- Calendarios 2026 y 2027: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.



Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700 Ext. 14260

www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN, PARA CONOCIMIENTO DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA, ENCARGADA DE REALIZAR LA MISMA:

• **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CUPN:**

OOAD	AGENDAS DE CITAS 2026	
	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
AGUASCALIENTES	172	6
BAJA CALIF NTE	425	16
BAJA CALIF SUR	103	6
CAMPECHE	95	5
COAHUILA	376	20
COLIMA	90	3
CHIAPAS	184	8
CHIHUAHUA	417	18
DURANGO	174	9
GUANAJUATO	407	10
GUERRERO	189	4
HIDALGO	155	6
JALISCO	748	22
EDO MEX OTE	889	25
EDO MEX PTE	373	9
MICHOACAN	265	12
MORELOS	152	2
NAYARIT	128	4
NUEVO LEON	637	22
OAXACA	132	4
PUEBLA	253	13
QUERETARO	229	11
QUINTANA ROO	164	6
SAN LUIS POTOSI	210	6
SINALOA	309	11
SONORA	288	11
TABASCO	127	7
TAMAULIPAS	341	19
TLAXCALA	82	0
VERACRUZ NORTE	257	7
VERACRUZ SUR	203	10
YUCATAN	256	13
ZACATECAS	98	5
D.F NORTE	617	19
D.F SUR	679	24
NIVEL CENTRAL	54	0
Total	10,278	373



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

• CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CUSN:

OOAD	AGENDAS DE CITAS 2026	
	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
AGUASCALIENTES	162	7
BAJA CALIF NTE	306	0
BAJA CALIF SUR	135	30
CAMPECHE	36	0
COAHUILA	234	63
COLIMA	81	14
CHIAPAS	162	7
CHIHUAHUA	657	135
DURANGO	72	24
GUANAJUATO	243	72
GUERRERO	95	32
HIDALGO	50	6
JALISCO	122	15
EDO MEX OTE	360	36
EDO MEX PTE	360	34
MICHOACAN	203	16
MORELOS	131	2
NAYARIT	171	11
NUEVO LEON	486	42
OAXACA	86	27
PUEBLA	68	16
QUERETARO	243	0
QUINTANA ROO	24	36
SAN LUIS POTOSI	8	8
SINALOA	126	36
SONORA	360	90
TABASCO	108	14
TAMAULIPAS	180	38
TLAXCALA	27	5
VERACRUZ NORTE	68	56
VERACRUZ SUR	428	81
YUCATAN	198	20
ZACATECAS	45	8
D.F NORTE	432	41
D.F SUR	639	90
Total	7,102	1,111

• CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CUMAE:



Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700 Ext. 14260

www.imss.gob.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

AGENDAS DE CITAS 2026		
UMAE	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
UMAE-HES 71 Torreón	57	10
UMAE-HES CMN Siglo XXI	164	41
UMAE-HES CMN Mérida	159	65
UMAE-HES 14 Veracruz	94	30
UMAE-HES 2 CMN Noroeste Obregón	115	54
UMAE-HES 25 Monterrey	135	20
UMAE-HES 1 CMN del Bajío	60	20
UMAE-HP CMN Siglo XXI	210	45
UMAE-HTO CMN Puebla	25	6
UMAE-HONCO CMN Siglo XXI	1,270	400
UMAE-HP CMN Occidente	151	30
UMAE-HES CMN Occidente	220	10
UMAE-HGP 48 CMN del Bajío	83	16
UMAE-HGO CMN Occidente	135	50
UMAE-HGO 3 CMN La Raza	176	10
UMAE-HTO 21 Monterrey	154	10
UMAE-HGO 23 Monterrey	71	12
UMAE-HES CMN La Raza	138	58
UMAE-HC CMN Siglo XXI	55	5
UMAE-HTO Magdalena de las Salinas.	575	36
UMAE-HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	100	4
UMAE-HES CMN Puebla	29	11
UMAE-HTO Lomas Verdes	150	12
UMAE-HC 34 Monterrey	23	5
UMAE-HG CMN La Raza.	380	80
Total	4,729	1,040

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica.
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.
- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. No aplica.



Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700 Ext. 14260

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

Anexo 2.- Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIAS.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.- Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 120 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 555238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al décimo día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa



Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700 Ext. 14260

www.imss.gob.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. y Mtro. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, Alejandro Castellanos Juárez, al teléfono 5557261700 ext. 16843 y con Javier Alejandro Hernández Novelo teléfono 57261700 ext. 16974, respectivamente.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 18 (dieciocho) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, será aplicable la deductiva correspondiente indicada en el **inciso h)** del presente documento.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el **inciso a)** del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empaquetar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del personal del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de los encargados del programa, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los **incisos a) del Anexo Técnico y c) y e) del presente documento.**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

1. Anexo Técnico.
2. Términos y Condiciones.
3. Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
4. Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
 - Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
 - Listado de mínimo 5 clientes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares debidamente formalizados celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, con una antigüedad no mayor a 5 años, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, para verificar en su caso el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.
5. En su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento <i>Preprensa</i>	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
----------------------	-------------	--	---





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Plotter			
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Digital			
Prensa plana			
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poliuretano Reactivo)			
Acabados			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deberá de presentar en formato PDF y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poliuretano Reactivo).
- Máquina dobladora
- Guillotina.





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.- No se requiere su presentación.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impreso solicitados.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y POBALINES del IMSS, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del máximo 1% (uno por ciento), por cada día de atraso en que rebase en plazo de entrega de los materiales impresos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerado la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de servicio en caso de que no cumpla con éste:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el <u>inciso b), apartado de fecha de los Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el <u>inciso b), apartado de fecha de los Términos y Condiciones.</u>	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 18 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 18 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el <u>inciso b), apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el <u>inciso b), apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u>	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>inciso i) de los Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo	.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
		párrafo del inciso i) de los Términos y Condiciones.				

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte,



Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700 Ext. 14260

www.imss.gob.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTÍA DEL SERVICIO. El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten los materiales impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe ubicados en Durango 289, tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con Dr. Hugo César Hernández Gordillo, al teléfono 5527161700 exts. 17129 y 17121, un día hábil posterior a la entrega de los materiales impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

k) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en pesos mexicanos y se realizará de manera progresiva contra-entrega de los materiales impresos.

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL PAGO.-

Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el **inciso a)** del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de los materiales impresos, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN y CUMAE, la documentación antes referida,



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

- m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.- No se otorgarán anticipos.
- n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.- No aplica.
- o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.- No aplica.
- p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.- No aplica.
- q) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-
- Se adjudicará por partida.
 - Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades requeridas por Coordinación, establecidas en el numeral a) del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor del instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio
 - unitario ofertado por el proveedor adjudicado.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

- Los contratos a formalizarse no serán abiertos.

r) EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

s) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

t) ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

- **Área Requirente:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), o por quien lo sustituya, por lo que tendrán la figura de Áreas Requirentes.
- **Área Técnica:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), esta última asesorará a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación Técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.





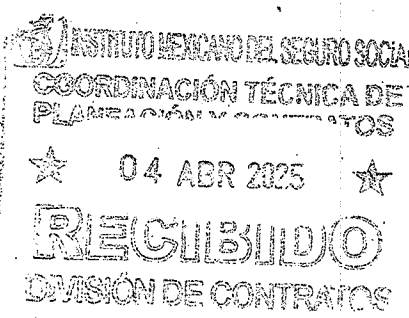
Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 01 de abril de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/2390	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025	
	Contratos Totales:	6
Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:	
☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del “**Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026**”, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta de Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Acta de Junta de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Apertura de Propuestas (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	8. Oficio de designación del Administrador de

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06702 Contrato de Oficio Tel. 55 5726 1700

www.imss.gob.mx



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

División de Contratación de Activos y Logística

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03.	12. FO-CON-03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 56 95 61 2040/0194 de fecha 30 de enero de 2025.	13. Oficio de requerimiento.

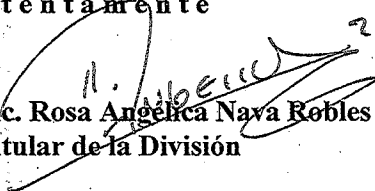
Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 31 de marzo de 2025 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró


Lic. Marisol Pérez Hernández
Supervisor de Proyectos

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01225-003-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2025

ANEXO TÉCNICO.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

- a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.** Contratación del “Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026”, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2025.

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP + PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

PARTIDA No.	CONCEPTO	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
1	Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2026.	Unidades de Primer Nivel	10,278
		Unidades de Segundo Nivel	7,102
		Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,729
		Total	22,109
2	Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026.	Unidades de Primer Nivel	373
		Unidades de Segundo Nivel	1,111
		Unidades Médicas de Alta Especialidad	1,040
		Total	2,524

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA “IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026”.

- Número de páginas: 374
- Tamaño: 23X18.4 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
- La hoja debe contener espacio con la leyenda “Datos del Médico” en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes, *así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre.*

- Calendarios 2026 y 2027: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026"

- Número de páginas: 626
- Tamaño: 23X34 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
- La hoja debe contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Al pie de página en el lado inferior derecho debe decir: Forma 4-30-7.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes, *así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre.*
- Calendarios 2026 y 2027: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN, PARA CONOCIMIENTO DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA, ENCARGADA DE REALIZAR LA MISMA:

• **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CUPN:**

OOAD	AGENDAS DE CITAS 2026	
	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
AGUASCALIENTES	172	6
BAJA CALIF NTE	425	16
BAJA CALIF SUR	103	6



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

OOAD	AGENDAS DE CITAS 2026	
	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
CAMPECHE	95	5
COAHUILA	376	20
COLIMA	90	3
CHIAPAS	184	8
CHIHUAHUA	417	18
DURANGO	174	9
GUANAJUATO	407	10
GUERRERO	189	4
HIDALGO	155	6
JALISCO	748	22
EDO MEX OTE	889	25
EDO MEX PTE	373	9
MICHOACAN	265	12
MORELOS	152	2
NAYARIT	128	4
NUEVO LEON	637	22
OAXACA	132	4
PUEBLA	253	13
QUERETARO	229	11
QUINTANA ROO	164	6
SAN LUIS POTOSI	210	6
SINALOA	309	11
SONORA	288	11
TABASCO	127	7
TAMAULIPAS	341	19
TLAXCALA	82	0
VERACRUZ NORTE	257	7
VERACRUZ SUR	203	10
YUCATAN	256	13
ZACATECAS	98	5
D.F NORTE	617	19
D.F SUR	679	24
NIVEL CENTRAL	54	0
Total	10,278	373

• CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CUSN:

OOAD	AGENDAS DE CITAS 2026	
	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
AGUASCALIENTES	162	7
BAJA CALIF NTE	306	0
BAJA CALIF SUR	135	30
CAMPECHE	36	0
COAHUILA	234	63
COLIMA	81	14
CHIAPAS	162	7
CHIHUAHUA	657	135
DURANGO	72	24
GUANAJUATO	243	72

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

OOAD	AGENDAS DE CITAS 2026	
	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
GUERRERO	95	32
HIDALGO	50	6
JALISCO	122	15
EDO MEX OTE	360	36
EDO MEX PTE	360	34
MICHOACAN	203	16
MORELOS	131	2
NAYARIT	171	11
NUEVO LEON	486	42
OAXACA	86	27
PUEBLA	68	16
QUERETARO	243	0
QUINTANA ROO	24	36
SAN LUIS POTOSI	8	8
SINALOA	126	36
SONORA	360	90
TABASCO	108	14
TAMAULIPAS	180	38
TLAXCALA	27	5
VERACRUZ NORTE	68	56
VERACRUZ SUR	428	81
YUCATAN	198	20
ZACATECAS	45	8
D.F NORTE	432	41
D.F SUR	639	90
Total	7,102	1,111

• CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CUMAE:

UMAE	AGENDAS DE CITAS 2026	
	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
UMAE-HES 71 Torreón	57	10
UMAE-HES CMN Siglo XXI	164	41
UMAE-HES CMN Mérida	159	65
UMAE-HES 14 Veracruz	94	30
UMAE-HES 2 CMN Noroeste Obregón	115	54
UMAE-HES 25 Monterrey	135	20
UMAE-HES 1 CMN del Bajío	60	20
UMAE-HP CMN Siglo XXI	210	45
UMAE-HTO CMN Puebla	25	6
UMAE-HONCO CMN Siglo XXI	1,270	400
UMAE-HP CMN Occidente	151	30
UMAE-HES CMN Occidente	220	10
UMAE-HGP 48 CMN del Bajío	83	16
UMAE-HGO CMN Occidente	135	50
UMAE-HGO 3 CMN La Raza	176	10
UMAE-HTO 21 Monterrey	154	10
UMAE-HGO 23 Monterrey	71	12
UMAE-HES CMN La Raza	138	58
UMAE-HC CMN Siglo XXI	55	5

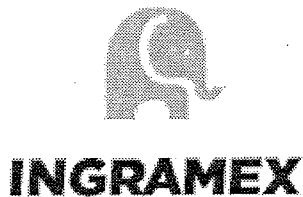
UMAE	AGENDAS DE CITAS 2026	
	Agendas Tradicionales	Agendas de Rx y Laboratorio
UMAE-HTO Magdalena de las Salinas.	575	36
UMAE-HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	100	4
UMAE-HES CMN Puebla	29	11
UMAE-HTO Lomas Verdes	150	12
UMAE-HC 34 Monterrey	23	5
UMAE-HG CMN La Raza.	380	80
Total	4,729	1,040

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica.
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.
- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. No aplica.

ATENTAMENTE

C. JORGE AL DAOUD SEMAN ESPER
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

Anexo 2.- Términos y Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIAS.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.- Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 120 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 555238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al décimo día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. y Mtro. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, Alejandro Castellanos Juárez, al teléfono



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

5557261700 ext. 16843 y con Javier Alejandro Hernández Novelo teléfono 57261700 ext. 16974, respectivamente.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 18 (dieciocho) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, será aplicable la deductiva correspondiente indicada en el **inciso h)** del presente documento.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el **inciso a)** del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del personal del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de los encargados del programa, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los **incisos a)** del Anexo Técnico y **c)** y **e)** del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

1. Anexo Técnico.
2. Términos y Condiciones.
3. Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

4. Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
 - Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
 - Listado de mínimo 5 clientes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares debidamente formalizados celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, con una antigüedad no mayor a 5 años, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, para verificar en su caso el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.
5. En su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter			
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Digital			
Prensa plana			
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poliuretano Reactivo)			
Acabados			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deberá de presentar en formato PDF y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poliuretano Reactivo).
- Máquina dobladora
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.- No se requiere su presentación.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impreso solicitados.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y POBALINES del IMSS, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del máximo 1% (uno por ciento), por cada día de atraso en que rebase en plazo de entrega de los materiales impresos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerado la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de servicio en caso de que no cumpla con éste:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el inciso b), apartado de fecha de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el inciso b), apartado de fecha de los Términos y Condiciones.	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 18 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 18 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el inciso b), apartado de condiciones	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	De acuerdo con la programación descrita en el <u>inciso b), apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u>	<u>de los Términos y Condiciones.</u>				
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>inciso i) de los Términos y Condiciones.</u>	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>inciso i) de los Términos y Condiciones.</u>	.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTÍA DEL SERVICIO. El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten los materiales impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe ubicados en Durango 289, tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con Dr. Hugo César Hernández Gordillo, al teléfono 5527161700 exts. 17129 y 17121, un día hábil posterior a la entrega de los materiales impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

k) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en pesos mexicanos y se realizará de manera progresiva contra-entrega de los materiales impresos.

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL PAGO.- Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el **inciso a)** del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de los materiales impresos, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN y CUMAE, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.- No se otorgarán anticipos.

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.- No aplica.

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.- No aplica.

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.- No aplica.

q) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- Se adjudicará por partida.
- Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requerente, para tal efecto se considerarán las cantidades requeridas por Coordinación, establecidas en el numeral **a)** del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor del instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio
- unitario ofertado por el proveedor adjudicado.
- Los contratos a formalizarse no serán abiertos.

r) EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

s) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INGRAMEX

CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

t) ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.-

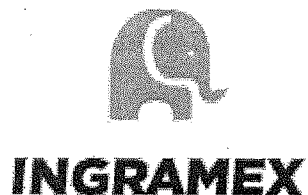
- **Área Requerente:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), o por quien lo sustituya, por lo que tendrán la figura de Áreas Requirentes.
- **Área Técnica:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), esta última asesorará a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación Técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

Ciudad de México a 6 de marzo del 2025



Jorge Al Daoud Seman Esper
Apoderado Legal



CENTENO 195,
VALLE DEL SUR,
C.P. 09819, CDMX
LIN6511163M3
Tel. 55 5445 0470

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 6 de marzo del 2025

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026.	22,109	\$38.91	\$860,261.19	\$137,641.79	\$997,902.98
2	IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026.	2,524	\$180.16	\$454,723.84	\$72,755.81	\$527,479.65

Monto en letra sin IVA Partida 1 (Ochocientos sesenta mil doscientos sesenta y un pesos 79/100 MN)

Monto en letra sin IVA Partida 2 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 84/100 MN)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social. - LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V.

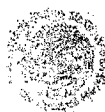
RFC. - LIN6511163M3

Lugar y fecha. - Ciudad de México a 6 de marzo del 2025

Jorge Al Daoud Seman Esper
Apoderado Legal
Ciudad de México a 6 de marzo del 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 31 de marzo de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025, convocada para la contratación del "Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria:

Este Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente Acta.

Quien preside el acto, es asistida por los Representantes de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, con carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes	Partida
1.-	Amelia Hernández Ugalde	1 y 2
2.-	Arevio Publicidad, S.A. de C.V.	1 y 2
3.-	Formas Generales, S.A. de C.V.	1 y 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1200
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLÓGIA 2026

4.-	Grupo Estratega, S.A. de C.V.	1 y 2
5.-	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1 y 2
6.-	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2
7.-	Litográfica Ingramex, S.A. de C.V.	1 y 2
8.-	Noemí López Gallardo	1 y 2
9.-	Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.	1 y 2

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36-Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLÓGÍA 2026"

través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como el nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos (ANEXO I) y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: 1) Amelia Hernández Ugalde, 2) Arevio Publicidad, S.A. de C.V., 3) Formas Generales, S.A. de C.V., 4) Grupo Estratega, S.A. de C.V., 5) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V. 6) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. 7) Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. 8) Noemí López Gallardo y 9) Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V. fueron debidamente firmadas de forma electrónica.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo, 5.3.10 inciso a) de las



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55-1256 1700
www.iss.gob.mx



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLÓGIA 2026

POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: 1) Amelia Hernández Ugalde, 2) Arevlo Publicidad, S.A. de C.V., 3) Formas Generales, S.A. de C.V., 4) Grupo Estratega, S.A. de C.V., 5) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V. 6) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. 7) Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. 8) Noemí López Gallardo y 9) Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V. cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y el Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante su oficio número 09 56 95 61 2040/0496, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
Amelia Hernández Ugalde	1 y 2	Cumple
Arevlo Publicidad, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple
Formas Generales, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple
Grupo Estratega, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple
Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2	Cumple
Litográfica Ingramex, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple
Noemí López Gallardo	1 y 2	Cumple
Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026"

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: 1) Amelia Hernández Ugalde, 2) Formas Generales, S.A. de C.V., 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V. 4) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. 5) Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. y 6) Noemí López Gallardo quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto Vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: 1) Amelia Hernández Ugalde, 2) Formas Generales, S.A. de C.V., 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V. 4) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. 5) Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. y 6) Noemí López Gallardo cumplen con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo IV.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Incumplimiento
Arevlo Publicidad, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento técnico.
Grupo Estratega, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento técnico.
Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento técnico.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
Amelia Hernández Ugalde	1 y 2	Cumple
Formas Generales, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple
Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2	Cumple
Litográfica Ingramex, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple
Noemí López Gallardo	1 y 2	Cumple

IV. FALLO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 295, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5626-1700
www.imss.gob.mx



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLÓGIA 2026

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción I, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025.

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y haber ofertado precio aceptable en su propuesta económica, se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del "Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026", a los licitantes de acuerdo a lo siguiente:

Licitante: LITOGRAFÍA INGRAMEX, S.A. DE C.V.

No. Partida	Objeto	Coordinación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Sin IVA	IVA	Monto Con IVA
1	Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026	Coordinación de Unidades de Primer Nivel	10,278	\$38.91	\$399,916.98	\$63,986.72	\$463,903.70
		Coordinación de Unidades de Segundo Nivel	7,102	\$38.91	\$276,338.82	\$44,214.21	\$320,553.03
		Coordinación de Unidades de Alta Especialidad	4,729	\$38.91	\$184,005.39	\$29,440.86	\$213,446.25

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, numeral a) se realizará contrato por Coordinación Requerente.

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Sin IVA	IVA	Monto Con IVA
1	Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026.	22,109	\$38.91	\$860,261.19 (Ochocientos sesenta mil doscientos sesenta y un pesos 19/100 M.N.)	\$137,641.79 (Ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 79/100 M.N.)	\$997,902.98 (Novecientos noventa y siete mil novecientos dos pesos 98/100 M.N.)

Por lo que, se le adjudica por un monto mínimo de \$860,261.19 (Ochocientos sesenta mil doscientos sesenta y un pesos 19/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-QYR-050QYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026

Licitante: AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE.

No. Partida	Objeto	Coordinación	Cantidad Solicitada	Monto DDPP	Monto Sin IVA	IVA	Monto Con IVA
2	Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas para los servicios de Laboratorio e Imagenología 2026.	Coordinación de Unidades de Primer Nivel	373	\$129.90	\$48,452.70	\$7,752.43	\$56,205.13
		Coordinación de Unidades de Segundo Nivel	1,111	\$129.90	\$144,318.90	\$23,091.02	\$167,409.92
		Coordinación de Unidades de Alta Especialidad	1,040	\$129.90	\$135,096.00	\$21,615.36	\$156,711.36

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, numeral a) se realizará contrato por Coordinación Requerente.

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Sin IVA	IVA	Monto Con IVA
2	Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026.	2,524	\$129.90	\$327,867.60 (Trescientos veintisiete mil ochocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.)	\$52,458.82 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.)	\$380,326.42 (Trescientos ochenta mil trescientos veintiséis pesos 42/100 M.N.)

Por lo que, se le adjudica por un monto mínimo de \$327,867.60 (Trescientos veintisiete mil ochocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel 55 5726 1700
www.imss.gob.mx

División de Contratos



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLÓGIA 2026

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición de los licitantes

Para la partida 1:

1) Amelia Hernández Ugalde, 2) Formas Generales, S.A. de C.V., 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., 4) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., 5) Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. y 6) Noemí López Gallardo, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

Para la partida 2:

1) Amelia Hernández Ugalde, 2) Formas Generales, S.A. de C.V., 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., 4) Impresores en Offset, Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., 5) Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. y 6) Noemí López Gallardo, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral 3.11. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía
Litográfica Ingramex, S.A. de C.V.
Partida 1
(Coordinación de Unidades de Primer Nivel.)





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026

Número de contrato:	050GYR019N01225-001-00
Objeto:	"Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026"
Subtotal:	\$399,916.98 (Trecientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis pesos 98/100 M.N.)
I.V.A.:	\$63,986.72 (Sesenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.)
Total:	\$463,903.70 (Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos tres pesos 70/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Monto de la garantía:	\$39,991.70 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 70/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
Litográfica Ingramex, S.A. de C.V.	
Partida 1	
(Coordinación de Unidades de Segundo Nivel)	
Número de contrato:	050GYR019N01225-002-00
Objeto:	"Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026"
Subtotal:	\$276,338.82 (Doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 82/100 M.N.)
I.V.A.:	\$44,214.21 (Cuarenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 21/100 M.N.)
Total:	\$320,553.03 (Trecientos veinte mil quinientos cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Monto de la garantía:	\$27,633.88 (Veintisiete mil seiscientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
Litográfica Ingramex, S.A. de C.V.	
Partida 1	
(Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad)	
Número de contrato:	050GYR019N01225-003-00





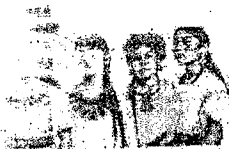
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026

Objeto:	"Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026"
Subtotal:	\$184,005.39 (Ciento ochenta y cuatro mil cinco pesos 39/100 M.N.)
I.V.A.:	\$29,440.86 (Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)
Total:	\$213,446.25 (Doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Monto de la garantía:	\$18,400.54 (Dieciocho mil cuatrocientos pesos 54/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
Amelia Hernández Ugalde	
Partida 2	
(Coordinación de Unidades de Primer Nivel.)	
Número de contrato:	050GYR019N01225-004-00
Objeto:	"Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026"
Subtotal:	\$48,452.70 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N.)
I.V.A.:	\$7,752.43 (Siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 43/100 M.N.)
Total:	\$56,205.13 (Cincuenta y seis mil doscientos cinco pesos 13/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Monto de la garantía:	\$4,845.27 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
Amelia Hernández Ugalde	
Partida 2	
(Coordinación de Unidades de Segundo Nivel)	
Número de contrato:	050GYR019N01225-005-00
Objeto:	"Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026"





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2026"

Subtotal:	\$144,318.90 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 90/100 M.N.)
I.V.A.:	\$23,091.02 (Veintitrés mil noventa y un pesos 02/100 M.N.)
Total:	\$167,409.92 (Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 92/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Monto de la garantía:	\$14,431.86 (Catorce mil cuatrocientos treinta y un pesos 86/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
Amelia Hernández Ugalde	
Partida 2	
(Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad)	
Número de contrato:	050GYR019N01225-006-00
Objeto:	"Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026"
Subtotal:	\$135,096.00 (Ciento treinta y cinco mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	\$21,615.36 (Veintiún mil seiscientos quince pesos 36/100 M.N.)
Total:	\$156,711.36 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos once pesos 36/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Monto de la garantía:	\$13,509.60 (Trece mil quinientos nueve pesos 60/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que el contrato se formalizará el 15 de abril del año en curso a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en la fecha y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos en términos del artículo 46 de la LAASSP.

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel: 55-5725-1700
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLÓGIA 2026"

licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet, <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/panel/#Dicho> procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: _____

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. _____

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. _____

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. _____

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:57 horas del día en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. _____

Este Fallo consta de 13 (trece) páginas, anexándose 3 (tres) páginas de la propuesta económica de los licitantes adjudicados y tres anexos constantes de 57 (cincuenta y siete) páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta. _____

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: _____

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles	



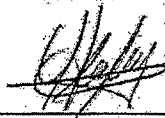
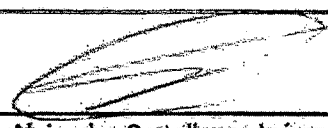
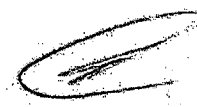


ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2026 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLÓGIA 2026

Representante de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (Área Requiriente y Técnica)	 Dra. Hortensia Vega Vega	
Representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel (Área Requiriente y Técnica)	 Dr. Alejandro Castellanos Juárez	
Representante de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (Área Requiriente y Técnica)	 Mtro. Javier Alejandro Hernández Novelo	

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Pedro Díaz Bermúdez	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-12-2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 293, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel: 55 5726 1700
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01225-003-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Of. N° 09 55 24 61 2400/2025/158
Ciudad de México, a 28 de enero de 2025

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
PRESENTE.

Derivado de la solicitud para la Contratación del "Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2026 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2026", y con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), durante el ejercicio presupuestal 2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar que el que suscribe, se designa como responsable para la Administración del Contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que remito la información que a continuación se detalla:

- Nombre completo: Carlos Fredy Cuevas García
- Cargo: Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Área de adscripción en el IMSS: Dirección de Prestaciones Médicas
- Domicilio institucional: Durango, 289, 2do. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: carlos.cuevasg@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 5557261700, ext. 16920

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Fredy Cuevas García
Titular de la Coordinación

ANEXOS

v.t.20250000157



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 289, Pdo 2, 1ra. Planta (Norte), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 5557261700, Ext. 16920, 16922 y 16923

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01225-003-00

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO